

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Miguel Torres Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, mediante la interposición de demanda, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2007 por el que se desestima la solicitud de indemnización en concepto de IVA soportado, ejercicio 1999, que no fue devuelto por la Administración al ser declarado no conforme al derecho comunitario por Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre de 2005, que ha sido admitido a trámite por resolución del día de la fecha y le ha correspondido el número 2/526/07.

Se conceden quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido.

Madrid, 3 de octubre de 2007.-Secretario Judicial, don Gonzalo Núñez Ispa.-63.996.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARUCAS

##### Edicto

Doña Yaiza Naranjo Quevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 323/2005 a instancia de don Juan Francisco Falcón Hernández para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Manuel Falcón Hernández, desaparecido en fecha 7 de abril de 1979, de su último domicilio conocido sito en calle Fray Tomás de Berlanga, número 23, Arucas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Arucas, 5 de diciembre de 2005.-La Juez, Mónica Oliva Gutiérrez.-La Secretaria Judicial, Yaiza Naranjo Quevedo.-64.965. 1.ª 29-10-2007

#### LOS LLANOS DE ARIDANE

Doña Carmen María Rodríguez Castro, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Los Llanos de Aridane,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 339/2006 se sigue a instancia de don José Valentín González Cabrera expediente para la declaración de fallecimiento de doña Hortensia Emma Cruz Hernández, natural de Tijarafe, vecino de Venezuela, de ochenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 26 de octubre de 2006.-La Juez.-La Secretaria.-61.874. y 2.ª 29-10-2007

### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en el procedimiento de Divorcio Contencioso seguido ante este Juzgado con número 480/2006 a instancia de doña Verónica Lesan frente a don Marian Stelu Lesan, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado por la Señora Juez doña Ana María García González Sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Gema Guerrero García, en nombre y representación de doña Verónica Lesan, contra don Marian Stelu Lesan y debo declarar y declaro la Disolución del Matrimonio que unía a los expresados cónyuges por divorcio, con todos los efectos legales inherentes.»

«Se atribuye a la actora la guarda y custodia de los dos hijos menores de edad.

Se fija una pensión alimenticia a favor de los menores de 500 euros mensuales, actualizables anualmente de conformidad con la variación del índice de precios al consumo y que deberá satisfacer el demandado los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria que la parte actora designe al efecto.

El establecimiento de un régimen de visitas sábados alternos desde las 11:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas de la noche, efectuándose la entrega y recogida en el punto de encuentro que notifique a este Juzgado la parte actora en la provincia de Ciudad Real.

El establecimiento de una pensión compensatoria a favor de la actora de 200 euros mensuales durante dos años, que serán ingresados los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la actora designe al efecto.»

«Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la LEC.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Quintanar de la Orden, 9 de octubre de 2007.-Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial.-63.897.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Francisco Castiñeiras Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 462/2007, se sigue, a instancia de Manuel Gesto Parafita actuando éste a su vez en representación de doña Amalia Pereiro Cameán, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pereiro Lojo, natural de San Mamed-Piñeiro-Ames (A Coruña), nacido el 21 de octubre de 1922, quien se ausentó de su último domicilio en San Mamed de Piñeiro-Ames (A Coruña), no teniéndose de él noticias desde 1923, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido, sello y firmo la presente.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2007.-El/la Secretario, Francisco Castiñeiras Fernández.-64.988.

1.ª 29-10-2007

### SIERO

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Siero,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6000043/2007 se sigue a instancia de María del Carmen Maximina Menéndez Colunga expediente para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Rufino Menéndez Colunga, natural de Gijón, vecino y domiciliado en Noreña, nacido en Gijón el 15 de noviembre de 1932 e hijo de los finados cónyuges doña Imelda Colunga Mencía y don Florentino Menéndez Nuño, cuando contaba 22 años (hacia 1954) se marchó a Caracas (Venezuela), donde residió durante dos o tres años; luego se trasladó a Curitiba-Paraná (Brasil), más tarde a Sudáfrica y, tras haber contraído una grave enfermedad (se hablaba de cáncer de estómago), a Canadá, desde donde se tuvieron las últimas noticias de él en el año 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Siero, a 22 de agosto de 2007.-El/la Juez.-El/la Secretario.-64.473. 1.ª 29-10-2007

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia dictada por este Juzgado dando publicidad a la aprobación del convenio de la mercantil Embotits Talamanca, S.A.:

##### Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Embotits Talamanca, S.A. sometido a votación el 23 de julio de 2007, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los Administradores excepto en las labores derivadas de la sección de clasificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar el edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Barcelona, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.877.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 208/07 referente al deudor «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 27 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—64.972.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 329/07 referente al deudor «Matricería Serca Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 18 de octubre de 2007. El/la Secretario Judicial.—65.040.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 149/2007 referente al deudor Pastor y Canals, S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico La Razón y en el Registro Público de resoluciones concursales, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.911.

## TARRAGONA

### Edicto

La Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente:

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil «Comercial Estel Sociedad Limitada» (CIF B43066620), seguidos en este Juzgado con el número 274/2005, se ha dictado en fecha 17 de octubre de 2007 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de «Comercial Estel, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 274/2005, y el archivo de las actuaciones por el pago de los créditos reconocidos.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona. Hágase entrega de los mismos a la procuradora de la concursada para su curso y gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales, que será entregado a la procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciarlo y devolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 18 de octubre de 2007.—La Secretaria judicial.—64.987.

## TOLEDO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal Concurso Abreviado 421/2006 referente al concursado «Construcciones y Ferrallados Norfer, Sociedad Limitada» se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 3 de octubre de 2007 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Toledo, 3 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—63.840.

## VALENCIA

### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 540/07, habiéndose

dictado en fecha 26 de septiembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Germans Muñoz» con domicilio en Camino Viejo de Xàtiva, 20, Ontinyent y CIF B-96954060.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.770.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 668/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles siguientes, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Francisco Javier López Bellido, Economista-Auditor, con despacho profesional en Valencia, Calle Islas Canarias, 175, 1.ª planta, don Jesús Bonet Sánchez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Avenida Aragón, 29-52 y al acreedor Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, «Bancaja».

Uno: Abaco XXI, S. L., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 3263, libro 576, sección 6.ª, hoja V-8095, con CIF B-46480794.

Dos: Abaco Amusements, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 7060, libro 4363, folio 23, sección 8.ª, hoja V-80952, con CIF B-80754005.

Tres: Abacocine, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 4873, libro 2182, folio 206, sección 8.ª, Hoja V-34320, con CIF B-96289194.

Cuatro: Abaco Century Food, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 5784, libro 3091, folio 31, sección 8.ª, hoja V54198, con CIF B-96641667.

Cinco: Cines Alcobendas, S. A. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 7687, folio 184, hoja V-94316, con CIFB-82453598.

Seis: Cinebox Exhibición, S. L., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 18243, folio 135, hoja M-316063, con CIF B-83510628.

Siete: Circuito Español de Cine, S. L. U., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 12698, folio 1, hoja M-203376, con CIF B-81895880.

Ocho: Lanoca Exhibición, S. L. U., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el